



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación Provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse la modificación de dicha Ordenanza a partir de día 1 de enero de 2017:

TASA DE ALCANTARILLADO 2017

Artículo 5.. Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se aplicará la siguiente tarifa:

POR CONSERVACIÓN DE LA RED

- A.- Viviendas, 14,20 euros.
- B.- Fincas urbanas (incluidos naves y locales comerciales, 28,38 euros.
- C.- Fincas rusticas y otras construcciones, 14,20 euros.

POR ACOMETIDA

- A.- Viviendas, 31,57 euros.
- B.- Fincas urbanas y rústicas (incluidos naves y locales comerciales e industriales, 31,57 euros.
- C.- Otras construcciones, 31,57 euros.

El Real de San Vicente 14 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.- 7259